



REGISTRO DE LABORATORIOS. HABILITACION DE LABORATORIOS



**GOBIERNO DEL
PARAGUAY**

SERVICIO NACIONAL DE
**CALIDAD Y SANIDAD
VEGETAL Y DE SEMILLAS**
PARAGUAY



HABILITACION DE LABORATORIOS

FLUJO DE PROCESOS

PASO 1. USUARIO: remitir al correo registro.laboratorio@senave.gov.py los requisitos completos de la solicitud.

PASO 2. VISTO BUENO/ DCEI: la dependencia correspondiente remitirá una notificación indicando el ítem, cantidad y la tasa a abonar.

PASO 3. REMISIÓN DE DOCUMENTOS A MESA DE ENTRADA ÚNICA – MEU: el usuario deberá remitir la nota de solicitud y copia de factura al correo de mesadeentrada@senave.gov.py o en físico en el edificio Planeta planta baja.

PASO 4. PRESENTACION FISICA DE DOCUMENTOS: Se agendará la entrega del documento original en las oficinas del piso 8, edificio Inter Express.

PASO 5. EVALUACION DE LA SOLICITUD: Se procederá a la evaluación documental, y la notificación en caso de encontrarse observaciones.

PASO 6. AUDITORIA INSITU: Se realizara la verificación de la implementación del sistema de gestión de calidad basado en la ISO 17025 y la testificación de una muestra,

PASO 7. APROBACION DE LA SOLICITUD: Se remitirá el visto bueno por la aprobación del registro/renovación de acuerdo al informe documental y de auditoria. La registrante podrá acceder al certificado de registro desde el sistema TES, en la pestaña mis registros.





REQUISITOS. REGISTRO Y RENOVACIÓN

1. Nota proforma de reconocimiento de laboratorio (disponible en la pagina web del SENA VE).
2. Formulario de solicitud de Registro de laboratorios Reconocidos (disponible en la pagina web del SENA VE).
3. Copia autenticada por escribanía del certificado de acreditación ISO 17025 expedido por el ONA (Organismo Nacional de Acreditación), si dispone.
4. Detalle de Recursos humanos, instrumentos, materiales disponibles, organización, funcionamiento y capacidad técnica-operativa real del laboratorio postulante;
5. Fotocopia Registro Único de Contribuyente (RUC autenticada por escribanía);
6. Comprobante de pago del Impuesto a la Renta, del último ejercicio fiscal;
7. Matrículas de los profesionales responsables de los laboratorios, expedido por la agremiación de profesionales correspondiente que lo habilite a ejercer la profesión en el país;
8. Ficha de Registro de firma del o los profesionales signatarios formales;
9. Copia autenticada por escribanía de la Licencia Ambiental Vigente. (Debe ser de acuerdo a las actividades que va a registrarse como laboratorio,
10. Copia de Factura en concepto a pago de tasas por prestación de servicios (Auditoria y evaluación de la solicitud.





MONTO EN CONCEPTO A PRESTACIÓN POR SERVICIO:

REGISTRO Y/O RENOVACIÓN

Registro-Resolución N° 532/25 Ítem 139

1. Evaluación de la solicitud: 641.511 Gs.
2. Registro: 3.243.089 Gs.

Renovación-Resolución N° 532/25 Ítem 145

Cada 5 años: 3.243.089 Gs.

Auditorias-Resolución N° 532/25

Auditorias hasta 100km Ítem 147: 1.540.745 Gs.
Auditorias a mas de 100km Ítem 148: 3.207.551 Gs.

OBS:

En caso en que el pago se realice en caja, podrán abonar la tasa correspondiente con la presentación del correo en toda oficina del SENAVE que cuente con perceptoría.

COMUNICADO N° 01/2025

SENAVE RECUERDA

Los pagos en concepto de Mantenimiento de Entidades Comerciales, Productos Fitosanitarios, Fertilizantes, Registros de Profesionales u otros pagos por los servicios prestados por el SENAVE, lo pueden realizar vía transferencia SIPAP, abonando el monto exacto a la cuenta:

 **RUC: 80029961-2**
BNF N° 8196438 - SENAVE Ingresos

Para la emisión de la factura contactar vía Correo electrónico a:

 **recaudaciones@senave.gov.py**

A fin de evitar contratiempos, indicar en el correo los siguientes puntos:

- RUC y Razón Social para la emisión de la factura.
 - Comprobante de transferencia, detallando el titular de la cuenta y la fecha.
 - Imagen o archivo de la liquidación generada en el TES o la aprobación para pago otorgada por el área técnica (V° B°)
-  Una vez confirmada la transferencia se emitirá la factura, la misma podrá ser visualizada, únicamente, en el Sistema de Trámites Electrónicos del SENAVE TES.

Las solicitudes de facturación se procesan según ingreso en el correo electrónico, al enviar los datos completos se evita que la emisión de la factura conlleve más tiempo.

Los números habilitados para cualquier consulta son:

 **(0983) 798.745 – Myriam Florentín**
(0982) 571.405 – José Álvarez
(0981) 874.434 – Gustavo Delgado

 **Observación:** En cumplimiento a la Resolución SENAVE N° 568/2023 - Las transferencias podrán ser utilizadas por un periodo de plazo de 90 (noventa) días, una vez transcurrido ese plazo se reconocerá y liquidará esos depósitos como "Otros Ingresos".